

Exmo Sr.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País ^{de Valencia} a V. E. atenta-
mente expone: Que en el día
10 del corriente mes, terminó
el plazo concedido por el Real
Decreto de 6 de Enero último
para el cambio de la moneda
de veinte reales de Asturias
anteriores al establecido
por el decreto-ley del 9 de
Octubre de 1868; y como des-
de el expresado día 10, han que-
dado fuera de curso ~~todos~~
legales dicha moneda, son
~~irremediables~~ inmensos los
perjuicios que en esta pro-
vincia se han ocasiona-
do la brevedad del plazo
de un mes ~~asignado~~ para el cumpli-
miento de una disposi-
ción de tanta trascenden-
cia y de ^{interés} ~~carácter~~ general
Publicado el Real Decre-
to en la Gaceta de Madrid,

y después en los Boletines
oficiales de las provincias
no ha podido conseguir
la suficiente publicidad
para ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~llegar~~ ^{llegar} ~~has~~ ^{has}
ta la cabecera del cabera
dor que vive a algunas
leguas de distancia del
Pueblo cabecera del tér-
mino municipal; se
ha recibido si los Boletines
oficiales en las secretarías
de los Ayuntamientos,
pero ~~para~~ ^{para} algunos ~~de~~
~~esta~~ ^{de} ~~el~~ ^{el} ~~Real~~ ^{Real} Decreto
ha pasado desaperci-
bido y en los que así
no haya sucedido, no
se han cuidado los al-
caldes de divulgarlo por
medio de pregones u otra
forma anunciativa ofi-
cial, para el ~~caso~~ ^{caso} que
llegara inmediatamente a caso
cruento de todo.

Pero aunque la promul-
gación de ~~Real~~ ^{Real} Decreto
se hubiere ~~llevado a efecto~~ ^{verificado}
con el último de ellos

Siempre vendría a suceder
que ^{la} ~~si~~ ^{bien} la vecindad habitante
en el caso de las poblaciones
y aun a las que viven cer-
canos a las mismas se les
~~podría~~ ~~denegar~~ con algún
fundamento la preroga
del plano marcado para
el campamento de dicha mancha
no podría decirse otra tanto
con respecto de los que se
viven en su ocupación con
firma en el campo viven
aislados completamente
sin trato alguno los de
mas por muchos meses
a causa de las grandes dis-
tancias y difíciles comu-
nicaciones.

Y sucede, Exmo. Sr., y así
ha podido observarse que
estos campesinos son los mas
aficionados a guardar sus
pequeños abarros en sus
villas antiguas y por ello
precisamente son los que se
ven perjudicados perdién-
doles sus abarros por no ha-
ber ^{podido} ~~tenido~~ conocimiento

de aquella disposici^{on}
y la mala feicdad que ten
ya la honra de dirigir
nuestro ^{carga} ~~centro~~ de las
justas y ~~proporcion~~ ^{proporcion} de
los que en tales condi-
ciones vienen con el fin
de si ~~de~~ ^{de} conseguir que se
les reparen los perju-
cios sufridos cuando
fueron ~~trasmisamente~~ ^{trasmisamente} a V. E.
y les

1
Suplico se sirva pro-
porcionar para el
cambio de la mon-
eda de veinte reales
o de disponer que se ad-
mita en el pago de
la contribucion terri-
torial e industria
del 4.º trimestre del año
corriente 1886 a 1887.